

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE OBRAS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP

Clave: 062-ES-TA-0047

Páginas: 20

ÍNDICE

Nº de expediente: CO-TA-25-018

Título: Ejecución de Instalación Solar Fotovoltaica de 22kWp en la Central Nuclear Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 7: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Javier Durán López	REVISADO: Esther García Tapias	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Aurora Saeta del Castillo
----------------------------------	-----------------------------------	--	---	---

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-TA-25-018

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la realización de las obras relativas a la ejecución de la instalación solar fotovoltaica de 22kWp anexa al Almacén de Grandes Piezas Desclasificables y a su Edificio de Desclasificación.

Las obras se ejecutarán conforme al “Proyecto de obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de 22kWp en CNSMG” (062-UWII-EE-X-004) redactado por la UTE Ingeniería desmantelamiento C.N. Santa María de Garoña y aprobado por el órgano de contratación de Enresa el 2 de diciembre de 2025.

2. División en lotes

El presente contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que todas las actuaciones obedecen a un único proyecto y necesidad.

3. Nº del Proyecto

062-UWII-EE-X-004

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

5. Órgano de contratación

El Órgano de Contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 78.355,11 €, IVA excluido, e incluye cualquier tipo de gravamen, tasa o cualquier otro concepto, como pueden ser los gastos generales o beneficio industrial en que incurra el contratista.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Precio y presupuesto base de licitación	Importe (€)
Presupuesto (sin IVA)	78.355,11
Importe IVA (21%)	16.454,57
Presupuesto Base de Licitación	94.809,68

El presupuesto base de licitación es el presupuesto fijado en el apartado D – Mediciones y Presupuesto del “Proyecto de obras de ejecución de instalación solar fotovoltaica de 22kWp en CNSMG”, con código 062-UWII-EE-X-004.

El presupuesto de ejecución material asciende a un importe de 65.844,63€, al que se suman los gastos generales estimados en un 13% y un 6% de beneficio industrial para calcular el presupuesto base de licitación del contrato:

Presupuesto	Importe (€)
Total Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	65.844,63
Gastos Generales (13 %)	8.559,80
Beneficio Industrial (6 %)	3.950,68
Total Presupuesto de Licitación (IVA Excluido)	78.355,11

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (15,97%) (1a + 1b)	12.510,48
<i>1a - Gastos Generales</i>	<i>8.559,80</i>
<i>1b - Beneficio Industrial</i>	<i>3.950,68</i>
2. Costes Directos (84,03%)	65.844,63
TOTAL (1+2)	78.355,11

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Importe de la licitación por años (€)	AÑO 2026
	78.355,11

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

Posición presupuestaria: 502024

Descripción: 0062-TA-1.2.1. ACT. PREPARACIÓN EMPLAZAMIENTO

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. Sistema de determinación del precio

El presupuesto del proyecto muestra un contrato de precios mixtos, presentando partidas a precios unitarios y con algunas partidas alzadas en función de la naturaleza de cada partida.

4. Posibilidad de Modificación:

El contrato podrá modificarse, conforme al artículo 204 de la LCSP, cuando se produzcan la circunstancia siguiente:

- Que, durante la fase de ejecución de los trabajos, se encuentren en el terreno elementos no contemplados en la documentación previa disponible y que supongan una interferencia en la ejecución de la obra.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 20 % del precio de adjudicación del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 101.861,64 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, IVA excluido, el porcentaje del 20% de modificaciones previstas, y el importe al que asciende el 10% de exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas y que será recogido en la certificación final de obra conforme al artículo 242.4.i) de la LCSP.

Valor Estimado del Contrato	Importe (€)
Importe Total Pagadero, IVA excluido	78.355,11
Modificaciones máximas previstas 20%, IVA excluido	15.671,02
Exceso de medición en el número de unidades realmente ejecutadas (10%), IVA excluido	7.835,51
Valor estimado	101.861,64

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No.

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución

El plazo de duración del contrato será de 14 semanas. El plazo de ejecución de la obra empezará a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, la cual se efectuará en el primer mes desde la firma del contrato, y tendrá la siguiente estimación temporal:

- 5 semanas para las actividades previas
- 2 semanas para la ejecución de la obra civil
- 3 semanas para la instalación de la planta de generación de energía
- 4 semanas para las actividades finales, incluido la elaboración y entrega del dossier final

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Se incluye a continuación cuadro resumen con las fechas y periodos más representativos durante la ejecución del contrato:

ID	SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	ACTIVIDADES PREVIAS														
	Comprobaciones previas	■													
	Realización y entrega de documentación previa	■	■	■	■										
	Implantación en obra				■										
	Adecuación zona					■									
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL														
	Ejecución de zanjas, arquetas y cuneta						■								
	Instalación del vallado							■							
3	INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA														
	Montaje de la estructura soporte de los paneles								■						
	Instalación de los paneles fotovoltaicos								■						
	Instalación del inversor									■					
	Instalación de protecciones eléctricas									■					
	Tendido de conductores eléctricos										■				
4	ACTIVIDADES FINALES														
	Ejecución de pruebas de aceptación de la instalación											■			
	Inspección y liberación de la zona de trabajo												■		
	Realización y entrega de la documentación final													■	■

2. Plazo para elaborar y presentar el proyecto

No procede.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Abierto Simplificado

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Número de archivos electrónicos/sobres a presentar:

Se presentará un único archivo electrónico o "sobre A" que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula, ya que no se han fijado criterios dependientes de un juicio de valor.

5. Se admite la presentación de la oferta en papel: No.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. **Habilitaciones empresariales o profesionales**

El contratista deberá figurar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA), conforme al apartado quinto del pliego tipo, por lo que deberán presentar copia de dicho registro.

2. **Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

Al ser el valor estimado del contrato menor de 500.000 € se podrá acreditar la solvencia del contratista indistintamente, mediante la clasificación empresarial que se muestra a continuación, o bien acreditando los requisitos de solvencia exigidos en los siguientes puntos: *E.3. Solvencia económica y financiera* y *E.4. Solvencia técnica y profesional*

La clasificación del contratista para este tipo de obra, según grupos de clasificación definidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, -por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-, será:

Grupo I - Instalación eléctricas.

Subgrupo 2 - Centrales de producción de energía

Categoría 1 - Si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros

La clasificación se acreditará mediante el correspondiente certificado otorgado por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado o por los órganos de las comunidades autónomas en sus ámbitos de competencia. El certificado deberá acompañarse de una declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna.

3. **Solvencia económica y financiera**

En el caso de empresarios que no opten por acreditar su solvencia económica mediante clasificación empresarial, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia económica mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 100.000,00 euros, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 101.861,64 €.

Forma de acreditación:

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

En el caso de empresarios que no opten por acreditar su solvencia técnica y profesional mediante clasificación empresarial, ya concurran al contrato aisladamente o en una unión, éstos deberán acreditar la solvencia técnica y profesional del siguiente modo:

- a) La presentación de una relación de las obras ejecutadas de naturaleza similar a las del objeto del contrato, en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución que indicarán: el título de la obra, el cliente, el lugar de ejecución, las fechas de inicio y fin, así como el importe del contrato. Asimismo, se precisará si el destinatario público o privado de los mismos, y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Deberá acreditarse la realización de, al menos, tres (3) obras ejecutadas en los últimos cinco años donde al menos una de ellas sea de un importe igual o superior a 80.000 euros.

Forma de acreditación:

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Acreditación de la cualificación del equipo mínimo de trabajo:

Jefe de Obra

- Titulación universitaria: grado o ingeniero técnico en alguna de las ramas de conocimiento de ingeniería o arquitectura.

Se acreditará mediante la presentación del título universitario correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Formación específica: Titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con al menos una de las especialidades.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

Empresas de nueva creación

De conformidad con el artículo 88.2 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la presentación de una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente en caso de ser requerida.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

El licitador mejor clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, prevista en el apartado H del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos 4 documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad

Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

F. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (Primera Fase):

No se contemplan.

- a. **Puntuación máxima.** No procede.
- b. **Definición de los criterios y de los subcriterios y su ponderación.** No procede.
- c. **Documentación a presentar, relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.** No procede.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio (Segunda Fase). Sí.

a. Puntuación máxima de los criterios distintos al precio

Máximo **15 puntos**.

b. Definición de los criterios y de los subcriterios distintos del precio y su ponderación

Se otorgarán hasta un máximo de 15 puntos en base a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintas del precio que a continuación se detallan:

- Se valorará con hasta un máximo de **10 puntos** a la proposición que oferte una mayor ampliación de plazo de garantía de la obra. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente por aplicación de la fórmula de proporcionalidad simple.
- Se otorgarán **5 puntos** a las ofertas que contemplen el compromiso de entrega, junto con el dossier final de calidad, de un modelo 3D de las obras ejecutada bajo metodología BIM.

c. Documentación que presentar.

Los licitadores deberán presentar la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 6 (modelo de criterios técnicos objetivos), debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa.

3. Puntuación máxima de la oferta económica

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Los licitadores deberán aportar la oferta económica debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmada electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, según el modelo de Anexo 5 al PTCA, que se ha puesto a disposición de todos los licitadores en formato Excel (.xlsx) en el archivo denominado “Modelo de oferta económica” disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Oficina Electrónica de Enresa.

Tras cumplimentar debidamente el archivo Excel “Modelo de oferta económica”, completando la totalidad de los precios unitarios y las partidas a tanto alzado que figuran en los cuadros de todos los capítulos que conforman el modelo de oferta económica, se debe generar un documento en formato PDF que deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa.

Se deberán incluir obligatoriamente la oferta económica tanto en el formato PDF, firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa, como en el formato Excel (.xlsx).

Quedarán excluidas las ofertas que no estén debidamente cumplimentadas con la totalidad de precios unitarios y partidas a tanto alzado que configuran el modelo de oferta proporcionado.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los importes de las partidas alzadas indicados en la oferta económica en formato PDF y en el Excel aportado, prevalecerá lo indicado en el archivo PDF.

El importe ofertado deberá incluir todos los costes asociados, así como el beneficio industrial y los gastos generales.

El importe total ofertado no podrá superar el importe de 78.355,11 euros a que asciende del presupuesto base de licitación, IVA excluido, se expresará en una cifra con un máximo de dos decimales y será fijo para toda la duración del contrato.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego Tipo.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

6. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Constitución de garantía: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.**

2. Garantía complementaria: No.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

H. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- El contratista fomentará el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución de las obras, para lo cual deberá disponer y ejecutar un plan de medidas para el mantenimiento de las condiciones medioambientales de polvo y ruido. Esta condición especial de ejecución es conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, la gestión de los residuos convencionales se realizará con un gestor autorizado y será responsabilidad del contratista, que entregará a Enresa los justificantes correspondientes del destino final de los residuos generados.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).

El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

I. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.

J. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso tanto a sus instalaciones, como a la de sus subcontratistas tanto a Enresa, como a quien ella designe para realizar las comprobaciones/inspecciones que requieran la fabricación y acopio de materiales y equipamiento, antes de su envío a planta.
- El contratista dispondrá de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución de las obras, los cuales deberán encontrarse en perfectas condiciones. El contratista se comprometerá a que, en caso de fallo, avería o mal funcionamiento de cualquier maquinaria, equipo o programa informático, dicha maquinaria, equipo o programa informático será reemplazado por otro que cumpla las mismas prestaciones requeridas para la adecuada ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo mínimo, que se compondrá de los siguientes perfiles profesionales, con la siguiente dedicación mínima en obra y experiencia profesional:

- Jefe de obra, 100 % de dedicación y presencia en obra.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales. 1 día por semana de presencia en obra.

- Las variaciones en la composición del equipo de trabajo serán comunicadas por el contratista al responsable de contrato de Enresa, acompañadas de la documentación que permita verificar que el nuevo perfil cumple con todos los criterios de solvencia y los criterios de valoración, en su caso. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria

K. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: el control de la ejecución de la obra en los aspectos que se refieren al cumplimiento del programa de calidad, cuya responsabilidad recae en el jefe de obra, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos conforme a los estándares exigidos.

El resto de las tareas son susceptibles de subcontratación.

Se incluirá, en su caso, la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

L. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego tipo, se establecen las siguientes penalidades:

La realización de entregas incompletas o defectuosas de la documentación técnica requerida en las SATs (Solicitud de Autorización de Trabajos), dará lugar a una penalidad entre el 1% y el 5% del precio del contrato, en función de la gravedad y de la recurrencia del cumplimiento defectuoso.

Enresa se reserva el derecho a resolver el contrato, por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, por la imposición de las penalizaciones señaladas en el párrafo anterior.

Acuerdos de nivel de servicio

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución del perfil del jefe de obra, en caso de ausencias, licencias, permisos, periodos vacacionales o bajas médicas superiores a 5 días hábiles consecutivos, dará lugar a partir del sexto día a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por día laborable.
- En caso de no realizarse al menos la visita semanal prevista del responsable de prevención de riesgos laborales a la obra, dará lugar a una minoración en la factura del mes siguiente al de incumplimiento de 500 euros por visita no realizada.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- La periodicidad de medida de los ANS será mensual y se reportará en el informe mensual de seguimiento de las obras. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez aceptado el informe.

FORMA DE PAGO

Durante la ejecución de la obra los pagos serán mensuales. El contratista emitirá, al comienzo de cada mes, la certificación de obra correspondiente a los trabajos realizados en el mes anterior. Una vez aprobada la certificación por parte la dirección de Obra, el contratista emitirá la factura correspondiente que será remitida a Enresa para su pago.

M. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

N. PLAZO DE GARANTÍA: 12 meses o el ofertado por el licitador.

O. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

VISITA A LAS INSTALACIONES

Para realizar una correcta y adecuada oferta se recomienda visitar la instalación objeto de esta licitación. La solicitud de visita deberá realizarse con antelación a la fecha fin de presentación de ofertas. Para concretar el día de visita, deberán dirigir una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: jdul@enresa.es

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado y cuenta con la clasificación requerida.
2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.
 - Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.
3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*
 - No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.
 - Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:
 - Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Ver MODELO DE OFERTA ECONÓMICA en formato Excel (.xlsx) indicado en el apartado F.3. del Anexo 1 al PTCA.

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación de las obras de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que se compromete a lo siguiente:

Criterio 1	SÍ *	NO
Compromiso de ampliación de la garantía de la obra por tiempo superior a (12) meses		

(*) En caso afirmativo, indicar: N° meses completos adicionales ofertados (por encima de 12 meses): __ meses

Criterio 2	SÍ	NO
Compromiso de entrega, junto con el dossier final de calidad, de un modelo 3D de las obras ejecutada bajo metodología BIM		

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 062-ES-TA-0047	Revisión: 0	Fecha: Enero 2026	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD.....

AVALA

Solidariamente a la empresa..... con domicilio social en..... NIF..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA